



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se reconoce a "Bafruop, S.L.", de Gévora como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al Reglamento (CE) n.º 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007. (2009060005)

"Bafruop, S.L.", con domicilio social en Gévora (Badajoz), cuyo ámbito de actuación no es superior al de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría de productos I (Frutas y Hortalizas), según lo establecido en el artículo 125 ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y en el Real Decreto 1972/2008.

Considerando que cumple las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones,

RESUELVO :

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría de productos I (Frutas y Hortalizas) a "Bafruop, S.L.", de Gévora (Badajoz), conforme a lo establecido en el artículo 125 ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y en el Real Decreto 1972/2008.

De este reconocimiento se informará al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 2 del Real Decreto 1972/2008.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Sr. Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 36 i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de diciembre de 2008.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA